

# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro



## Programa de Metas y Presupuesto 2017

Jesús Rodolfo Valenzuela García

Rector

Octubre 2016



## DIRECTORIO

Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García  
**Rector**

Dr. José Antonio González Fuentes  
**Secretario General**

M.C. Carlos Efrén Ramírez Contreras  
**Director Regional, U.L**

M.A. Rubén Chávez Gutiérrez  
**Director de la Unidad Planeación y  
Evaluación**

M.C. Arturo Guevara Villanueva  
**Director General Administrativo**

M.C. Víctor Manuel Sánchez Valdés  
**Director General Académico**

M.C. Guillermo Galván Gallegos  
**Director de Docencia**

Dr. Martín Cadena Zapata  
**Director de Investigación**

Dr. Francisco Valdés Oyervides  
**Encargado del despacho de la Dirección de  
Comunicación**

### Coordinadores de División

Dr. Gabriel Gallegos Morales  
**División de Agronomía**

Dr. Luis Samaniego Moreno  
**División de Ingeniería**

M.C. Ramón A. Delgado González  
**División Ciencia Animal, U.L.**

Dr. José Dueñez Alanís  
**División de Ciencia Animal**

Dr. Lorenzo A. López Barbosa  
**División de Cs. Socioeconómicas**

M.E. Víctor Martínez Cueto  
**División Cs. Agronómicas, U.L.**





Tabla de contenido

<b>Presentación</b> .....	1
<b>I. Introducción</b> .....	2
<b>II. Elementos de la Situación del Entorno Macroeconómico</b> .....	3
<b>III. Gestión de los Recursos</b> .....	5
a) <b>Programas Presupuestales Federales Asignados a la UAAAN</b> .....	5
b) <b>Programación-Presupuestación -Federal</b> .....	6
c) <b>Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios</b> .....	6
d) <b>Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación</b> .....	10
e) <b>Planeación Interna base para la Programación y Presupuesto:</b> .....	10
f) <b>Programación-Presupuestación Interna</b> .....	12
<b>IV. Criterios para la distribución y asignación del presupuesto</b> .....	14
<b>V. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000</b> .....	15
<b>VI. Presupuesto de Egresos</b> .....	17
<b>VII. Políticas y lineamientos para la ejecución de metas y el ejercicio presupuestal</b> .....	18
a) <b>Políticas y Lineamientos de Orden General</b> .....	18
b) <b>Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las Unidades Presupuestales</b> .....	19
c) <b>Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero</b> .....	21
<b>VIII. Políticas y Lineamientos Específicos por función</b> .....	22
a) <b>Políticas y lineamientos para las actividades docentes</b> .....	22
b) <b>Políticas y lineamientos para las actividades de investigación</b> .....	22
c) <b>Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo</b> .....	24
d) <b>Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores</b> .....	24
e) <b>Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado</b> .....	25
f) <b>Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales</b> .....	26
g) <b>Políticas y lineamientos para vehículos y transporte</b> .....	27
h) <b>Políticas y lineamientos para Servicios Personales</b> .....	28
<b>IX. Políticas y lineamientos para recursos de inversión para la adquisición, construcción y contratación de servicios</b> .....	29
<b>X. Políticas y lineamientos para modificaciones al presupuesto</b> .....	30
<b>XI. Políticas y lineamientos para la operación de proyectos especiales y con fondos concurrentes</b> .....	30
<b>XII. Distribución Presupuestal 2017</b> .....	32



## **Presentación**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 12 fracción V y VII, 20 fracción IX de nuestra Ley Orgánica, así como al Artículo 2 fracción VII, 125 Fracción XVIII, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario de la UAAAN, donde se señala que se deberá presentar ante el H. Consejo Universitario el Programa de Metas y Presupuesto anual, para su análisis y en su caso aprobación correspondiente para el ejercicio 2017.

Es importante aclarar que para dar cumplimiento al Artículo 264 del Estatuto Universitario sobre presentar en el mes de octubre el presupuesto del año siguiente para su sanción, y debido a que en ésta fecha no se tiene el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) aprobado, de acuerdo al calendario marcado en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se está tomando como base el techo Preliminar propuesto por la SHCP para la UAAAN, enviado para su aprobación ante el H. Congreso de la Unión, en el supuesto de que si hay alguna variación, ésta se presentará para su sanción ante la H. Comisión Hacendaria.



## **I. Introducción**

El presente documento describe de manera resumida el impacto negativo de las principales variables macroeconómicas que imperan de manera global y en el país, principalmente por la baja en los precios del petróleo, el incremento en los niveles de la deuda, la apreciación del dólar y por ende el creciente pago por su servicio, lo anterior ha generado menor disponibilidad de los ingresos, ante ésta situación la federación realizó un reacomodo de la estructura programática y una reducción general en las asignaciones de recursos presupuestales para la mayoría de entidades, en éste contexto complicado se continúa la gestión de recursos adicionales por la vía del H. Congreso de la Unión debido a que la reducción de que fue objeto la institución no es suficiente para la demanda interna de recursos para el cumplimiento de las metas programadas para el 2017.

Integra el marco normativo y los principales elementos de la planeación como son: la misión, visión, objetivos, las políticas y lineamientos presupuestales que optimicen el gasto y se mantenga la disciplina del ejercicio del gasto, así como los criterios de asignación y ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio fiscal.

El Programa de Metas y Presupuesto se convierte en la herramienta de planeación institucional para cumplir las etapas básicas del proceso de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Registro, Control y Evaluación. Por ello para su elaboración, se toman como marco general el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Sectorial de Educación (PSE) y los elementos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) los tres en el período 2013-2018. Lo anterior con la finalidad de que la comunidad universitaria conozca la forma en que se realiza el Programa de Metas y Presupuesto, mismo que da cumplimiento a los objetivos y metas, así como las políticas y lineamientos de asignación y ejercicio del gasto de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Además de los elementos del PDI, se describen las fuentes de ingresos, para su distribución correspondiente convirtiéndose así en el presupuesto de egresos anual.

La definición de políticas y lineamientos del gasto, toman como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, creando las bases para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias. Cabe destacar que derivado de la situación



macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se establecieron a nivel federal y particular lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 entre otros:

- Racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.
- Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.
- De conformidad al reglamento de uso de vehículos y a las disposiciones generadas en el sistema de arrendamiento, estarán asignados al servicio de aquellas oficinas que por su función lo requieran.
- El arrendamiento de cualquier tipo de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar cuando se justifiquen en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones, deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación.
- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización correspondiente.

Se plantean nuevas estrategias para las entidades que a través de varios años dejaron de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales, y en lugar de ser fuente de financiamiento para la Universidad se han convertido en una carga de difícil mantenimiento, sin embargo, en contraparte se le presentan a la Institución áreas emergentes donde se pueden aprovechar oportunidades y no se cuentan con los recursos necesarios para soportarlas.

## **II. Elementos de la Situación del Entorno Macroeconómico**

El PEF 2017 presenta un marco macroeconómico actualizado en línea con el nuevo entorno económico global, principalmente con ajustes en los escenarios de precios y producción de petróleo, sin duda la reducción que ha registrado el precio internacional del petróleo y la caída de la plataforma de producción de crudo, aunado a las finanzas públicas en el presente año, trajo consigo un manejo adecuado de riesgos



y la implementación de medidas integrales para mantener la estabilidad. Con ello, se mantiene el compromiso con la estrategia de consolidación fiscal y con el cumplimiento de las metas de balance aprobadas por el H. Congreso de la Unión, es decir, un déficit presupuestario equivalente a 0.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y a 3.0 por ciento del PIB, considerando la inversión en proyectos de alto impacto económico y social.

Los análisis de datos disponibles en 2016 muestran que la dinámica del mercado interno continúa su buen desempeño en materias como: el empleo formal creció a una tasa anual de 3.8 por ciento y el comportamiento del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) que en enero tuvo un crecimiento anual de 2.9 por ciento, con cifras desestacionalizadas.

El deterioro del entorno externo, el comportamiento del precio del petróleo, así como los ajustes de producción del mismo, se utilizan para estimar las finanzas públicas y la parte inferior del rango estimado de crecimiento planteado en los Criterios Generales de Política Económica 2016 (CGPE2016), 2.6 por ciento, en línea con las expectativas de los analistas de mercado.

Situación incierta y que se torna difícil se convoca a la Comunidad Universitaria a formar parte de un uso eficiente, consiente y eficaz de los recursos destinados para realizar las diversas actividades académicas y administrativas, sin perder de vista que el presente año en el ranqueo de las instituciones de educación superior en México superamos el nivel 18 que obtuvimos en el año 2015 para lograr el nivel número 14 en el año 2016, así como posicionarnos en el 4° lugar a nivel regional en la zona Noreste.

Por otra parte, se continúa fortaleciendo los sistemas administrativos para mejorar la toma de decisiones y lograr mayor la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos del capítulo 1000 de Servicios Personales y los capítulos del Gasto de Operación de los capítulos 2000 y 3000.

Finalmente, se determinan los lineamientos para impulsar la fase de evaluación a través del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) que de manera complementaria con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se utilizarán para llevar el seguimiento y reporte de avances en el cumplimiento de las metas y el ejercicio presupuestal, para realizar la retroalimentación y corrección de las desviaciones cuando así sea el caso.



### **III. Gestión de los Recursos**

El proceso de Gestión de los recursos para el Programa de Metas y Presupuesto 2017, se realiza de conformidad al calendario descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LGPRH) y en su Reglamento, la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) como ventanilla de trámite, le requiere a la Institución una serie de documentos necesarios para la justificación de los recursos entre los que destacan:

Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la Estructura programática asignada a la UAAAN, así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la cartera de inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública. Cabe señalar que se encuentran en todo momento alineadas al PND, PSE y al PDI 2013-2018.

En esta etapa se establece una MIR para cada programa presupuestal en la que en las columnas se describe: el fin, el propósito, los componentes, y las actividades, mientras que en las filas se establecen el resumen narrativo, el indicador que mide los resultados logrados, el medio de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.

#### **a) Programas Presupuestales Federales Asignados a la UAAAN**

La Universidad cuenta con cinco programas presupuestales, mediante los cuales se asigna el recurso para su ejercicio correspondiente, mismos que se indican a continuación:

- E010.** Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado
- E021.** Investigación científica y desarrollo tecnológico
- S243.** Programa nacional de becas
- M001.** Actividad de apoyo administrativo
- O001.** Actividad de apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno

Los procedimientos para la gestión y asignación presupuestal se atendieron desde el mes de junio del presente año y se continúa atendiendo las siguientes etapas.



## **b) Programación-Presupuestación -Federal**

Atención a las solicitudes de Información del Capítulo 1000 (Servicios personales) por diferentes áreas de la SEP y SHCP en donde se solicitó lo siguiente:

- Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2016.
- Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2016.
- Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, Estatus de Profesores de Tiempo Completo (PTC), Tiempo Parcial (TP), Medio Tiempo (MT), por asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.
- Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas vs las que están pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
- Análisis de finiquitos e impacto económico para solicitar recursos adicionales y regularizar plantilla.
- Elaboración del Regularizable 2017.

## **c) Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios**

Se realizó propuesta del gasto de operación para el ejercicio 2017, de acuerdo a las necesidades de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución. Para lo cual se analizaron las partidas presupuestarias y el ejercicio respectivo con la finalidad de hacer una propuesta más objetiva para cumplir con los resultados programados en las metas de unidades ejecutoras. Al ser analizada la propuesta presupuestal por la Secretaria de Educación Pública, a través de la DGPYRF, dando a conocer el techo preliminar, haciendo los ajustes en los capítulos afectados siendo del 32.7 por ciento para los gastos de operación.

Una vez que se cuenta con el monto correspondientes a los capítulos 2000 y 3000, se tiene el compromiso de estar informando mensual, trimestral, semestral y anualmente a diversas áreas como son: SHCP, SEP, Cámara de Diputados y Función Pública, del manejo, seguimiento y comportamiento del gasto, a través de los siguientes informes: Programa especial concurrente (PEC); Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Acciones para jóvenes; Informes trimestrales Artículo 42 PEF; Situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Servicios



Personales a través del PASH; Donativos y Becas; Honorarios (69 LFPyRH); Subsidios Otorgados (75 LFPRH); Planeación, seguimiento y cierre anual de la Matriz de Indicadores de Resultados de los cinco programas presupuestarios en los que participa la Institución en SEP; Cuenta Pública; Flujo de Efectivo para el Cierre del Ejercicio, entre otros.

Después de una serie de trabajos de gestoría por parte de la Rectoría y su equipo de trabajo en el mes de septiembre la DGPYRF, le notificó a la Universidad un techo preliminar, como se describe en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Apoyos fiscales 2017**

Capítulo	Denominación	2017
1000	Servicios personales	703,599,633
2000 y 3000	Materiales-suministros y servicios	145,644,322
4000	Subsidios	22,255,466
5000	Adquisiciones	0
6000	Obra Pública	0
	<b>Total</b>	<b>871,499,421</b>

Como se observa en el comparativo 2016-2017, la Universidad recibió en el capítulo 1000 (servicios personales) un incremento del 2%, un decremento en los capítulos 2000, 3000 y 4000 en materiales-suministros y servicios del 32.7% y en Subsidios del 20.6% (Cuadro 2).

Por otra parte, es importante señalar que es el 4° año consecutivo que no autorizan recursos para inversión en obra pública, mantenimiento, adquisiciones para equipo informático, laboratorios y oficinas con el consecuente deterioro de los espacios educativos y la obsolescencia del equipo.

**Cuadro 2. Comparativo PEF 2016 vs Techo preliminar 2017**

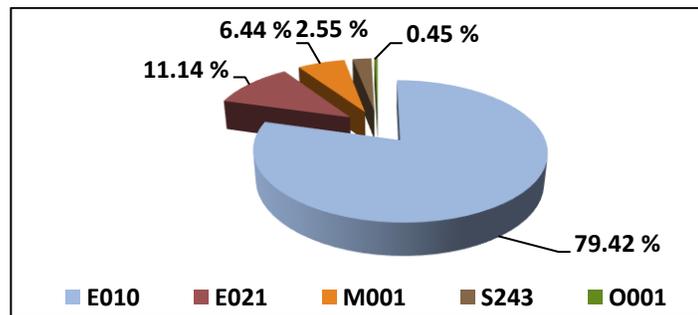
Capítulo	Denominación	2016	2017	Variación (%)
1000	Servicios personales	689,798,071	703,599,633	2.0
2000 y 3000	Materiales-suministros y servicios	216,559,823	145,644,322	-32.7
4000	Subsidios	28,012,040	22,255,466	-20.6
5000	Adquisiciones	0	0	0.0
6000	Obra Pública	0	0	0.0
	<b>Total</b>	<b>934,369,934</b>	<b>871,499,421</b>	<b>-6.7</b>



Con la finalidad de alinear sus actividades al Plan Nacional de Desarrollo la Institución, opera con dos Ejes básicos con sus respectivos Programas Presupuestales que son: a) El Académico (E 010 y E021) y b) el Apoyo Académico (S243, M001 y O001), como se muestra en el Cuadro 3 y Gráfica 1.

**Cuadro 3. Presupuesto de Ingresos por Programa Presupuestal, Capítulo del Gasto y Función Institucional**

PP	Programa Presupuestal (PP) Función Institucional	Servicios personales	Gastos de operación	Subsidios	Total
E010	Servicios de Educación Superior y Postgrado Eje académico Licenciatura y Postgrado	567,307,207	124,811,711		692,118,918
E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Eje académico, Investigación y Desarrollo	77,529,627	19,531,620		97,061,247
M001	Actividades de apoyo administrativo Eje de Actividades de apoyo a la función académica	55,230,619	918,013		56,148,632
S243	Programa Nacional de Becas Subsidio para diferentes tipos de beca y apoyos			22,255,466	22,255,466
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno Contraloría	3,532,280	382,978		3,915,258
	<b>Total</b>	<b>703,599,633</b>	<b>145,644,322</b>	<b>22,255,466</b>	<b>871,499,421</b>



**Gráfica 1. Porcentaje de distribución del PEF por Programa Presupuestal**

La Universidad obtiene los ingresos para su operación a través de las siguientes fuentes de ingresos que son: a) Federación, b) ingresos propios y c) la aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se detallan en los siguientes Cuadros.

**Cuadro 4. Presupuesto de Ingresos y el porcentaje**

Fuente de Ingreso	Monto (Pesos)	%
PEF (Techo preliminar)	871,499,421	98.27
Ingresos Propios	15,000,000	1.69
Gobierno del Estado de Coahuila	300,000	0.03
<b>Total</b>	<b>886,799,421</b>	<b>100</b>



Cuadro 5. Flujo de Efectivo 2017 (Incluye los Ingresos Propios y aportación del Estado)

Ingresos	Monto	Egresos	Monto (\$)
<b>Federación</b>	<b>871,499,421</b>	Servicios personales	686,405,183
		Programa de Estímulos al Desempeño académico	17,194,450
		<b>Subtotal</b>	<b>703,599,633</b>
		<b>Subsidios</b>	<b>22,255,466</b>
Venta de bienes (Externos)	8,000,000	<b>De operación</b>	<b>160,944,322</b>
Venta de servicios (Externos)	7,000,000		
<b>Subtotal Ingresos propios</b>	<b>15,000,000</b>		
<b>Aportación Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza</b>	<b>300,000</b>		
		Inversión física	0
		Bienes muebles e inmuebles	0
<b>Total</b>	<b>886,799,421</b>	<b>Suma de egresos</b>	<b>886,799,421</b>

Cuadro 6. Estado de Origen y Aplicación de los Recursos

Origen	Monto (\$)	Aplicación por Capítulo del Gasto	Monto (\$)
<b>Recursos Fiscales</b>	<b>871,499,421</b>	<b>Egreso Federal</b>	<b>871,499,421</b>
Servicios Personales	703,599,633	1000 Servicios Personales	703,599,633
Subsidios y Apoyos Fiscales	22,255,466	4000 Becas	22,255,466
Gastos de Operación	145,644,322	2000 y 3000 Materiales y Suministros y servicios Generales	145,644,322
<b>Ingresos Propios</b>	<b>15,000,000</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>15,000,000</b>
		2000 y 3000 Materiales y Suministros y servicios Generales	15,000,000
Gobierno del Estado de Coahuila	<b>300,000</b>	2000 y 3000 Materiales y Suministros y servicios Generales	<b>300,000</b>
<b>Total</b>	<b>886,799,421</b>		<b>886,799,421</b>

La Universidad cuenta con ingresos a través de Proyectos especiales (Cuadro 7), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen y será la Dirección General Administrativa la instancia en la cual se ubique dichos proyectos.





**Cuadro 7. Ingreso por Proyectos Especiales**

<b>Proyectos</b>	<b>Ingresos Monto (\$)</b>	<b>Egresos Monto (\$)</b>
Proyectos especiales convenidos	24,500,000	24,500,000
Proyecto especial CAR Chiapas	10,000,000	10,000,000
Administración de proyectos especiales	2,300,000	2,300,000

#### **d) Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación**

El Programa de Metas y Presupuesto anual se rige por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UAAAN en congruencia con los programas sectoriales para contribuir a los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenido en el Plan Nacional de Desarrollo. En este marco normativo externo e interno, la Institución debe considerar la vinculación de sus objetivos estratégicos con los objetivos expresamente señalados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales que de éste deriven.

La clasificación funcional y programática descrita en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), describe de lo general a lo particular los elementos básicos que deben contener el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Metas y Presupuesto.

#### **e) Planeación Interna base para la Programación y Presupuesto:**

La Misión, incluye los propósitos fundamentales que justifican la existencia de la dependencia o entidad y, para efectos programáticos y la Visión integral de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica y ordenamientos jurídicos aplicables, así mismo los Objetivo, se refiere al resultado o alcance esperado asociado a un programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de éste se deriven y el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

El contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018 aprobado por el H. Consejo Universitario es parte importante de la atribución constitucional que le otorga la autonomía, para determinar de acuerdo a su Ley Orgánica la elaboración de sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera



efectiva al cumplimiento de su Misión, Visión y de manera principal al objetivo del Programa Sectorial de Educación (PROSEDU) de “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior, y formación para el trabajo, publicados en diciembre de 2013 a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, para impactar en la meta nacional de “México con Educación de Calidad.” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en mayo de 2013).

El Plan de Desarrollo Institucional 2013 -2018, constituye la referencia obligada para orientar el establecimiento de metas anuales y la asignación de recursos de manera que posibilite el cumplimiento de los objetivos, la Visión y **Misión** institucional.

*“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una Institución de educación superior que forma profesionales para atender las necesidades del sector agroalimentario y rural, realiza investigación científica y transfiere sus resultados a la sociedad para contribuir a la preservación y difusión de la cultura, al desarrollo sustentable y a mejorar la calidad de vida de la población, respetando los valores del juicio crítico, la vocación humanista, la democracia y el nacionalismo”.*

Así mismo en un horizonte de 6 años, consistente con la Misión, la UAAAN plantea sus principales ideas fuerza, que impulsarán a través de los objetivos y estrategias el trabajo cotidiano para cumplir con los retos futuros de cómo se proyecta ser.

#### **Visión Institucional**

*“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2018, es una Institución de educación superior reconocida por la calidad y pertinencia académica a través de programas educativos para formar profesionales competitivos, comprometidos con su país por su vocación nacionalista; Sus cuerpos académicos son capaces de generar y/o aplicar innovadoramente conocimientos de vanguardia útiles para impactar en forma positiva en el bienestar social, con justicia y equidad. Asimismo, la transferencia de sus innovaciones enriquece su vínculo con la sociedad, principalmente con los sectores productivos, para contribuir al desarrollo sustentable, ejerce responsablemente su autonomía, utilizando los recursos para cumplir su misión y visión de manera eficiente y transparente por lo que presenta cuentas claras a la sociedad”.*

De la Visión se desagregan 2 Ejes Estratégicos: El primero concerniente al trabajo académico, establece como reto principal para la Universidad el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus Programas



Educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores investigadores en competitividad mediante cuerpos académicos que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad. El segundo eje es el Apoyo a la actividad académica institucional que fortalece la planeación, la programación, Presupuestación el ejercicio, registro, control y evaluación, para mejorar los indicadores de eficacia y eficiencia mediante la modernización administrativa.

El programa de metas y presupuesto anual se formula con la participación de los titulares de las distintas áreas y dependencias universitarias, quienes utilizan los objetivos y programan las metas anuales en función del techo financiero preliminar que se les asigna en el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) de la página Web de la UAAAN, se encuentra el Sistema Administrativo-Subsistema presupuesto, donde los responsables de cada entidad programática y presupuestal ingresan con su número de proyecto y contraseña para elaborar la programación de metas y la distribución presupuestal por capítulo y objeto del gasto a nivel partida específica.

#### **f) Programación-Presupuestación Interna**

- Meta, es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Metas y Presupuesto.
- Indicador de desempeño, es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:
  - a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
  - b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.



- c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- Unidad responsable, es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad (MGH- UAAAN).

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal.

Por su naturaleza y la función educativa que desempeña está ubicada como una entidad coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal “MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”.

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances atenderá:

- La gestoría y previsión de los recursos deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLFPRH.
- Las autoridades universitarias deberán enfocarse a cumplir con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos, sin embargo, la responsabilidad del desempeño es una obligación que la Institución deberá mejorar sustancialmente para incrementar sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Los procedimientos técnicos administrativos, acordes con las necesidades y características del sector educativo, atendiendo lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento correspondiente.



- Las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.
- Las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Oficialía Mayor o por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, o bien a través de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable, y ante la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por dicha Oficialía Mayor o equivalente.
- La autorización de los Programas Presupuestales (PP) con la asignación por Capítulo del gasto será la base del Presupuesto de Ingreso de la Federación.
- La Unidad de Planeación y Evaluación, diseñará el Programa de Metas Anual para la asignación de los recursos necesarios a las Unidades Ejecutoras, programa y recursos que deberán estar en consistencia con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública para así contribuir al logro de los objetivos y metas nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### **IV. Criterios para la distribución y asignación del presupuesto**

El presupuesto de egresos se distribuye a partir de la disponibilidad de recursos determinada en el Presupuesto de Ingresos que se recibirá en el presente ejercicio y se elabora aplicando el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que bajo el principio del Artículo 134 constitucional, debe administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; su ejercicio deberá realizarse en estricto apego a la LFPRH, por lo tanto, deberá aplicarse a las actividades que permitan generar los resultados que se definan en los objetivos y metas de cada proyecto, con los recursos que se distribuyen. Lo anterior implica elevar la productividad de los servicios educativos, utilizar los recursos de manera eficaz y eficiente de las actividades académicas y administrativas.

La Unidad de Planeación y Evaluación y la Dirección General Administrativa, podrán establecer mecanismos de previsión y control para las disponibilidades presupuestarias, y su ejercicio, conforme a las



normas contenidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de no incurrir en diferencias entre lo que se recibe y se distribuye. La UAAAN como Institución de educación pública que recibe presupuesto y subsidio externo, deberá reportar e integrar lo que genera como ingreso propio al recurso presupuestal como parte del ingreso, y no distribuir ni asignar mayores recursos de los que recibe y genera.

## **V. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000**

Para abatir el déficit del Capítulo 1000 que se ha venido acarreado y afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se establecen medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos.

El enfoque de presupuesto basado en resultados implica que las instancias programáticas y presupuestales que no justifiquen su existencia por los resultados proyectados para el ejercicio 2017, no tendrán asignación de recursos hasta en tanto replanteen un proyecto que contribuya con sus resultados a lograr los objetivos institucionales preferentemente los de actividades sustantivas descritas en el PDI 2013-2018, por lo que una vez presentado se realizará la evaluación del resultado proyectado con base en los indicadores definidos en cada uno de los programas presupuestales y proyectos particulares para su aceptación y o rechazo correspondiente.

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Programa de Metas y Presupuesto 2017 considerará las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

1. Ajustar la plantilla a la registrada en SHCP, tanto en número de plazas totales como en los niveles de las categorías. Gestionar ante las instancias correspondientes las promociones de la diferencia en niveles para igualar la plantilla autorizada a la real de la Universidad.
2. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales, implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados que mejoren sustancialmente los indicadores de: eficacia, eficiencia, calidad y economía en el manejo de estas partidas del gasto.
3. Asegurar el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. Las Direcciones General Administrativa y Comunicación serán



las responsables de la aplicación de campañas tendientes a eficientar el gasto en el uso de la energía eléctrica, el agua y otros rubros del gasto.

4. Distribuir las Becas (Capítulo 4000) de conformidad a las Reglas de Operación registradas en el Programa Nacional de Becas, en base a los recursos disponibles para tal efecto en sus diversas modalidades.
5. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los Departamentos Académicos y laboratorios, se destina una bolsa general que se distribuye mediante un modelo matemático que privilegia los resultados de la productividad académica e impulsa la calidad de la oferta educativa a través de los siguientes 4 grupos de indicadores:
  - **Dimensión con un valor relativo del 25%**, considerando (**6 indicadores**): PTC adscritos, PTC activos, grupos atendidos, alumnos atendidos, laboratorios que operan y alumnos tutorados.
  - **Eficacia con un valor relativo del 20%**, considerando (**2 indicadores**): tesis de licenciatura y tesis de postgrado.
  - **Calidad Académica con un valor relativo del 30%**, considerando (**9 indicadores**): Nivel promedio de estudios, ProDEP, SNI, programas acreditados de licenciatura, programas en el PNPC, Redes, cuerpos académicos en formación, en consolidación y consolidados.
  - **Investigación y Desarrollo con un valor relativo del 25%**, considerando (**8 indicadores**): publicaciones de: artículos, libros, memorias, documentos institucionales, paquetes tecnológicos, aportación por proyectos especiales y protección de la propiedad intelectual.
6. Los departamentos académicos, que por su desempeño y evaluación de los indicadores se dispare su asignación, estarán monitoreados en su gasto en virtud de que en algunos casos su incremento puede ser mayor a las necesidades proyectadas.
7. El Programa de Metas y Presupuesto 2017, considera a las Jefaturas de Programas Educativos como los responsables de la gestión y operación del Programa que representan ante las demás dependencias universitarias para los trámites y gestiones administrativas de su competencia, por lo que el criterio de asignación de recursos estará en función de la



situación que guarden en su estatus de calidad académica de acuerdo a los siguientes cuatro niveles.

- I. A los programas que se encuentren acreditados y hayan mantenido su refrendo, se les asignará el nivel más alto, siempre y cuando cumplan con los requerimientos del organismo evaluador correspondiente.
  - II. Los que se encuentran refrendados y/o acreditados y no han cumplido con sus informes anuales en tiempo y forma.
  - III. Programas de nueva creación, para que se capaciten en los procesos de calidad del PE, así como los programas que atienden un alto porcentaje de estudiantes.
  - IV. Los Programas que no estén acreditados o no solicitaron el refrendo de su acreditación en las fechas señaladas por el organismo evaluador correspondiente, así mismo quienes se evaluaron y no lograron refrendar su acreditación.
8. Los recursos para la operación de proyectos, deberán programarse y distribuirse de acuerdo a la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables, por lo que deberán considerarse únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos aprobados en el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018.

## **VI. Presupuesto de Egresos**

Con base en el presupuesto de ingresos, se formula el presupuesto de egresos de la Universidad que comprende las autorizaciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, para sufragar, durante el ejercicio fiscal 2017, los gastos de las funciones y actividades universitarias, los servicios complementarios y la realización de actividades en el ámbito de sus responsabilidades, para dar cumplimiento a los fines y objetivos institucionales. Los gastos programados serán congruentes con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018, en los diferentes programas y proyectos.

La formulación del presupuesto de egresos es una etapa vinculada a la programación que consiste en la asignación de recursos, para realizar las actividades que contribuyen al logro de las metas y objetivos entendidos como los resultados a corto y mediano plazo, en el ejercicio programado. En el Cuadro 8. Se



indican cada uno de los proyectos formulados por las Unidades Ejecutoras tiene estructura propia, con objetivos y metas definidos, cuenta con recursos humanos, materiales y financieros para su operación. En cada proyecto se programan metas cuyo cumplimiento permite calcular el resultado logrado para ser evaluado con base a indicadores.

## **VII. Políticas y lineamientos para la ejecución de metas y el ejercicio presupuestal**

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2017 presentadas por funciones y actividades.

### **a) Políticas y Lineamientos de Orden General**

En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstas.
2. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
3. Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
4. Cuando se realicen foros, seminarios, congresos, cursos, talleres y/o pláticas, las reuniones deberán integrarse por lo menos por División, realizando los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos del evento correspondiente para que queden asentado en el presente programa de metas y presupuesto. Además, deberá programarse el recurso necesario en cada departamento, programa educativo y/o coordinación correspondiente.



En materia de papel, agua y corriente eléctrica, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
2. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
3. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

**b) Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las Unidades Presupuestales**

1. Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización contable, por lo que a partir del mes de enero que inicia el ejercicio de los recursos presupuestales 2017, todos los responsables de las unidades ejecutoras deberán acatar las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. No podrán ejercer los recursos asignados sin haber elaborado previamente su programa de metas correspondiente al año del ejercicio, así como la distribución del presupuesto autorizado por objeto del Gasto a nivel partida.
3. Ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora, y las metas programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
4. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromiso de recursos financieros en ejercicios fiscales subsecuentes, así como de celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias o cualquier otro acto de naturaleza análoga, sin el consentimiento de las instancias correspondientes.



5. Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias mediante la justificación por escrito y el llenado de los formatos correspondientes para la modificación presupuestal.
6. El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con los analíticos registrados para cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad de recursos está programada en doceavas partes en virtud de que las ministraciones federales están programadas mensualmente, aclarando que los recursos que no se ejerza el mes se acumulara para los meses posteriores.
7. Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, cuando sea esta la circunstancia se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto se libere el recurso para cubrir dicha necesidad con base a la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con las metas programadas.
8. Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el analítico de gasto anual programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos aprobados por el H. Consejo Universitario. Asimismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de las mismas por cada Unidad Responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las metas programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
9. La Dirección General Administrativa emitirá, reporte mensual del avance financiero a nivel concepto y partida por cada unidad ejecutora para llevar un seguimiento control y evaluación correspondiente.
10. El ejercicio de recursos solicitado a través de anticipos de fondos deberá ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su asignación; cuando por la naturaleza de los proyectos solo podrán acumularse hasta tres anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un cuarto. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.



**c) Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero**

Los responsables de las unidades ejecutoras y/o proyectos, estarán sujetos a lo siguiente:

1. La Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren y cumplan las metas compromiso acordes con el Plan de Desarrollo Institucional antes de elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.
2. Para la medición del cumplimiento de las metas fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática, la Unidad de Planeación y Evaluación a través de la Subdirección de Evaluación y Efectividad Institucional, llevará el seguimiento de los avances del cumplimiento de metas y el gasto de operación para su evaluación correspondiente por lo que a partir del presente ejercicio se operará el Sistema de Planeación y Evaluación Institucional (SPEI) para que conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) genere la información necesaria que permita comparar las metas programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.
3. La Dirección General Administrativa y/o la Unidad de Planeación y Evaluación, previo informe a la H. Comisión Hacendaria podrán aplicar las sanciones correspondientes al responsable de las unidades programáticas y presupuestales o proyectos, cuando se incurra en alguna o varias de las siguientes causas:
  - No cumplan con las metas establecidas de acuerdo al ejercicio del presupuesto o bien se detecten desviaciones en su ejercicio o en la aplicación de los recursos asignados, fincándose la responsabilidad correspondiente.
  - No envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida en relación con sus programas y proyectos.
  - No se cumpla con las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables en el manejo de los recursos.
  - No ejerzan su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, la naturaleza y funciones de la unidad ejecutora o con las disposiciones.



## VIII. Políticas y Lineamientos Específicos por función

### a) Políticas y lineamientos para las actividades docentes

1. Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
2. Ningún Departamento Académico podrá asignar carga de trabajo a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
3. La asignación de la carga académica deberá basarse en la política denominada distribución deseable, la cual consiste en que cada profesor investigador debe de brindar mínimamente servicios docentes por quince horas frente a grupo, cinco horas de asesoría y diez horas para desarrollo de proyectos de investigación y/o desarrollo, comprendidos dentro de una distribución hora-semana-mes. En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima será de 20 horas. Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán de cubrir al menos quince horas clase. Será responsabilidad de los jefes de Departamento Académico la observancia de esta disposición.
4. El personal académico que ostenta la categoría de profesor de tiempo completo y que eventualmente ocupe cargos administrativos deberá impartir por lo menos 5 HCSM. A excepción del nivel Rectoría hasta Dirección.

### b) Políticas y lineamientos para las actividades de investigación

1. Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
2. El recurso disponible para proyectos de investigación, permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los



recursos, como son proyectos cuyo responsable sea preferentemente Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo Académico (CA) reconocido por la SEP, que generen líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indizadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada.

3. Con el fin de impulsar a profesores investigadores con potencial para lograr los reconocimientos de SEP (Perfil PRODEP y CA) se apoyará con un porcentaje de los recursos aprobados a quienes formen CA inscritos en la Dirección de Investigación y que presenten un programa para que en el término de un año cuenten con los requisitos necesarios para solicitar los reconocimientos mencionados.
4. De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
5. Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, de conformidad a los recursos disponibles autorizados y los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.
6. La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo.
7. Se apoyará con fondos concurrentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.



**c) Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo**

1. La asignación de apoyo económico a los proyectos de desarrollo estará supeditado a impulsar aquellos proyectos que garanticen una vinculación entre las instancias académicas, administrativas profesores, alumnos y productores u organismos públicos o privados.
2. Los proyectos de transferencia de tecnología estarán basados en resultados de investigación derivados de procesos de Investigación de la propia Universidad.
3. Se apoyará los proyectos de desarrollo que integren la asistencia técnica, capacitación y difusión de tecnología de acuerdo a prioridades y disponibilidad de recursos.
4. Estructurar nuevas actividades de desarrollo con el fin de proporcionar asistencia y asesoría a grupos de población en zona urbana y periurbana, bajo un esquema de apoyo concurrente entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales mediante las instancias académicas y de servicio social de la Universidad.
5. Fomentar el arte y la cultura mediante el apoyo a alumnos que forman los grupos artísticos de mayor representatividad institucional.
6. Apoyar mediante actividades de difusión de la cultura en proyectos de aportaciones económicas concurrentes entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la Universidad.
7. Se apoyará con personal y medios de difusión cultural a todos los eventos científicos, demostraciones y semanas culturales de la entidad académica programada.
8. Se divulgarán los eventos de mayor relevancia manteniendo un vínculo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, aprovechando los medios de difusión de prensa externa e interna, así como de la estación de radio institucional.
9. El Centro de Información y Documentación (CID) apoyará en los procesos de consulta directa y en línea del usuario estudiantil y docente.

**d) Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores**

1. Se deberá privilegiar la asistencia de profesores a eventos científicos de carácter nacional e internacional con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que personal académico de



- los diferentes programas docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen de los organismos evaluadores externos.
2. Los recursos financieros asignados para el Desarrollo Personal Académico, serán gestionados y administrados por el responsable del departamento, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el Departamento de Desarrollo de Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.
  3. Los departamentos académicos estarán obligados a realizar su programa de formación docente anual, con la finalidad de programar la capacitación correspondiente.
  4. Los profesores investigadores que preferentemente estén reconocidos en el PRODEP como perfil deseable y pertenezcan a un Cuerpo Académico (C.A.), se les proporcionara el apoyo económico para asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio.
  5. Habilitar a los profesores para que participen en las convocatorias del PRODEP, perfil deseable, perfil deseable con apoyo económico, nuevos PTC, becas de calidad, ex-becarios, posdoctorados, así como convocatorias grupales para la integración de C.A., fortalecimiento y redes temáticas de los mismos.

**e) Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado**

1. La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a los alumnos que de acuerdo a la normatividad tengan derecho a este servicio.
2. El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
3. Los alumnos de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.



4. Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
  - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
  - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
  - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (Ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.
5. Los alumnos de postgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento, podrán ser apoyados por los Jefes de Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

#### **f) Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales**

1. La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.
2. Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.
3. Los productos vegetales, hortícolas, cárnicos y lácteos procesados en las unidades productivas deberán tener prioridad en el consumo de los comedores universitarios antes de ser comercializados por la Gerencia de Empresas Universitarias a terceros, por lo que la Dirección General Administrativa deberá implantar un mecanismo efectivo para que el valor de la mercancía ingresada por éste proveedor interno le sea acreditada en el proyecto de la unidad productiva respectiva.



**g) Políticas y lineamientos para vehículos y transporte**

1. Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director de Función, Coordinador de División o Jefe de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
2. El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo. Así mismo deberá mantenerlo en condiciones óptimas de uso, ajustarse al programa de mantenimiento de acuerdo al carnet recibido, respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Transporte, por lo que si existiese alguna multa por violación se le cargará el importe al responsable del resguardo, independientemente de quien sea el conductor del vehículo; por otra parte si el vehículo resulta siniestrado o robado durante la realización de tareas ajenas a la UAAAN, en todo momento el responsable del resguardo asumirá los costos de reparación y/o reposición de la unidad, además de recibir las sanciones que especifica la normatividad aplicable.
3. Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberá aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
4. Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita eficientar la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.
5. Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán mantener las unidades que después de una evaluación diagnóstica resulte conveniente su utilización de acuerdo a las condiciones mecánicas y gastos anuales de mantenimiento.



## **h) Políticas y lineamientos para Servicios Personales**

1. Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.
2. El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos: Contar con el grado de doctor y de preferencia contar con experiencia en la disciplina, Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), o estar en posibilidades de ingresar en los próximos dos años, demostrar dominio del idioma inglés comprobada con 500 puntos en el examen TOEFL, experiencia mínima de dos años en la actividad docente.
3. Se ajustará al personal académico y administrativos con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza.
4. El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley.
5. El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales, deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal, académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo a la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo.
6. El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.
7. La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo a lo siguiente:
  - Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
  - Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
  - Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla



autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.

- Para el presente ejercicio se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.
8. La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.
  9. La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a eficientar los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos y tiempo extraordinario.

## **IX. Políticas y lineamientos para recursos de inversión para la adquisición, construcción y contratación de servicios**

1. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirán el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad estarán de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.
2. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad, a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
3. Los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
4. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto.



5. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Institución.

## **X. Políticas y lineamientos para modificaciones al presupuesto**

1. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias, podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente.
2. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto, deberán ser registradas y validadas por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

## **XI. Políticas y lineamientos para la operación de proyectos especiales y con fondos concurrentes**

1. Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional y con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.
2. El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.
3. La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.
5. Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Unidad de Planeación y Evaluación, así



como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.

6. El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales, se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Los participantes en los proyectos especiales, podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.
8. El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más de 50% del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorario y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha solicitud para que proceda su autorización.
9. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.
10. La cuota que se recabe por concepto de administración del proyecto deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y se utilizarán por la Dirección General Administrativa, para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos.
11. Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 5% al 15% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad y políticas de la entidad financiadora, con base en el siguiente criterio:

**Cuadro 8. Gasto de Administración por Proyectos Especiales**

<b>Entidad Financiadora</b>	<b>Cuota para gastos de administración</b>
Instituciones que sólo financian el gasto operativo del proyecto (CONACYT, PRODUCE, etc.)	5%
Instituciones y organismos públicos	12%
Iniciativa privada, productores agropecuarios, cursos de capacitación, diplomados, evaluaciones externas	15%





**XII. Distribución Presupuestal 2017**

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>					<b>886,799,421.00</b>
<b>Función</b>	<b>U. Ejecutora</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Capítulo de gasto</b>	<b>Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA</b>					<b>76,330,896.00</b>
<b>1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA</b>					<b>52,279,125.00</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA</b>					<b>1,600,000.00</b>
25311	420000001	0001	2000/3000	Dirección General Académica	300,000.00
25311	420000001	0004	2000/3000	Servicios para la acreditación de programas de licenciatura	900,000.00
25311	420000001	0005	4000	Movilidad estudiantil Saltillo y U.L.	-
38111	420000001	0007	2000/3000	Equipo de identificación de plantas y pastizales	300,000.00
25311	420000001	0025	2000/3000	Calidad docente	100,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>					<b>1,668,739.00</b>
25311	420001001	0014	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	100,000.00
25311	420001001	0015	2000/3000	Intercambio Académico	38,739.00
25311	420001001	0016	2000/3000	Actualización académica y cursos en general	300,000.00
38111	420001001	0017	2000/3000	Organización y asistencia a eventos científicos	1,000,000.00
25311	420001001	0020	2000/3000	Formación de nuevos cuadros académicos Saltillo y U.L.	50,000.00
25311	420001001	0059	2000/3000	Proyecto de educación continua	30,000.00
25311	420001001	0062	2000/3000	Proyecto de educación a distancia	150,000.00
<b>DIRECCIÓN DE DOCENCIA</b>					<b>23,390,166.00</b>
25311	421000001	0018	2000/3000	Dirección de Docencia	270,000.00
25311	421000021	0021	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	180,000.00
25311	421000011	0027	2000/3000	Unidad de Idiomas	120,000.00
25311	421300001	0028	2000/3000	Promoción de carreras	248,575.00
25311	421000001	0040	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	17,194,450.00
25311	421000001	0051	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales	5,361,000.00
25311	424101021	3020	2000/3000	Área de servicio social	16,141.00
<b>DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS</b>					<b>850,000.00</b>
25311	421000001	0026	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	50,000.00
25311	421102001	0019	2000/3000	Viajes de práctica de Licenciatura en Saltillo	800,000.00
<b>DEPARTAMENTO DEPORTIVO</b>					<b>1,000,000.00</b>
25311	421001001	0024	2000/3000	Departamento Deportivo	1,000,000.00
25311	421001001	4146	4000	Beca Deportiva	-
<b>SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA</b>					<b>22,494,620.00</b>
25311	421100001	0029	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	200,000.00
25311	421100001	0030	4000	Becas alumnos Licenciatura	22,000,140.00
25311	421101001	0032	2000/3000	Departamento de Control Escolar	36,220.00
25311	421100011	0034	2000/3000	Área de Egresados	258,260.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO</b>					<b>155,600.00</b>
25311	421300001	0061	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	24,534.00
25311	421001001	0063	2000/3000	Formación e Investigación Educativa	21,306.00





## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25311	421301001	0074	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	12,913.00
25311	421300001	0060	2000/3000	Programa de inducción alumnos de nuevo ingreso	96,847.00
<b>1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS SALTILLO</b>					<b>9,925,628.00</b>
<b>DIVISIÓN DE AGRONOMÍA</b>					<b>100,000.00</b>
25311	425100001	0079	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	-
<b>DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA</b>					<b>1,281,719.00</b>
25311	425101001	0082	2000/3000	Actividad docente de Parasitología	-
25311	425101001	0083	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	-
<b>DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA</b>					<b>1,214,312.00</b>
25311	425102001	0100	2000/3000	Actividad docente de Horticultura	-
25311	425102001	0101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	-
<b>DEPARTAMENTO DE FORESTAL</b>					<b>832,306.00</b>
25311	425103001	0108	2000/3000	Actividad docente de Forestal	-
25311	425103001	0109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	-
<b>DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA</b>					<b>607,772.00</b>
25311	425104001	0098	2000/3000	Actividad docente de Botánica	-
25311	425104001	0099	2000/3000	Laboratorios de Botánica	-
38111	425104001	0135	2000/3000	Jardín botánico Saltillo	-
<b>DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO</b>					<b>1,279,974.00</b>
25311	425105001	0087	2000/3000	Actividad docente de Fitomejoramiento	-
25311	425105001	0088	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	-
38111	425105001	0096	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	-
25311	425105001	0097	2000/3000	Laboratorios de Tecnología de Semillas	-
38111	420001001	0198	2000/3000	Expo-Granos	-
<b>DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL</b>					<b>100,000.00</b>
25311	425200001	0196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	-
<b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL</b>					<b>293,944.00</b>
25311	425201001	0203	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal	-
25311	425201001	0204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	-
<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES</b>					<b>290,046.00</b>
25311	425202001	0210	2000/3000	Actividad docente de Recursos Naturales	-
25311	425202001	0211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	-
25311	425202001	0215	2000/3000	Laboratorio de Fauna Silvestre	-
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS</b>					<b>467,392.00</b>
25311	425203001	0220	2000/3000	Actividad Docente de Nutrición Animal	-
25311	425203001	0217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	-
38111	425203001	0218	2000/3000	Unidad Metabólica	-
25311	425203001	0221	2000/3000	Laboratorio de Rumiantes	-
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b>					<b>305,744.00</b>
25311	425204001	0216	2000/3000	Actividad Docente de Ciencia y Tecnología de Alimentos	-



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25311	425204001	0222	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Humana	-
25311	425204001	0223	2000/3000	Laboratorio de procesamiento de Alimentos	-
25311	425204001	0219	2000/3000	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria	-
<b>DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>130,000.00</b>
25311	425300001	0226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	-
25311	425300001	0227	2000/3000	Laboratorio de Cómputo de Ciencias Socioeconómicas	-
<b>DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA</b>					<b>349,080.00</b>
25311	425301001	0240	2000/3000	Actividad docente de Sociología	-
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA</b>					<b>309,220.00</b>
25311	425302001	0256	2000/3000	Actividad docente de Economía	-
<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA</b>					<b>184,766.00</b>
25311	425303001	0267	2000/3000	Actividad docente de Administración Agropecuaria	-
<b>DIVISIÓN DE INGENIERÍA</b>					<b>100,000.00</b>
25311	425400001	0118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	-
<b>DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE</b>					<b>667,948.00</b>
25311	425401001	0167	2000/3000	Actividad docente de Riego y Drenaje	-
25311	425401001	0168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	-
25311	425401001	0170	2000/3000	Centro de cómputo de Riego y Drenaje	-
25311	425401001	0171	2000/3000	Rehabilitación del Sistema Natural de Tratamiento del Agua Residual en la UAAAN	-
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO</b>					<b>304,853.00</b>
25311	425402001	0146	2000/3000	Actividad docente de Ciencias del Suelo	-
25311	425402001	0148	2000/3000	Centro de Cómputo	-
25311	425402001	0147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	-
<b>DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA</b>					<b>436,712.00</b>
25311	425403001	0131	2000/3000	Actividad docente de Maquinaria Agrícola	-
25311	425403001	0132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	-
<b>DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO</b>					<b>290,701.00</b>
25311	425404001	0190	2000/3000	Actividad docente de Estadística y Calculo	-
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS</b>					<b>281,264.00</b>
25311	425405001	0159	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Básicas	-
25311	425405001	0160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	-
25311	425405001	0161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	-
<b>DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGÍA</b>					<b>97,875.00</b>
25311	425406001	0183	2000/3000	Actividad docente de Agrometeorología	-
38111	425406001	0184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	-
38111	425406001	0185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	-
<b>DEPARTAMENTO DE AGROFÍSICA</b>					-
25311	425407001	0177	2000/3000	Actividad docente de Agrofísica	-
<b>PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA SEDE</b>					<b>1,120,000.00</b>
25311	425901021	0401	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Producción	100,000.00
25311	425901021	0402	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	100,000.00





## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25311	425901021	0403	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	100,000.00
25311	425901021	0404	2000/3000	Programa docente Ingeniero Forestal	80,000.00
25311	425901021	0405	2000/3000	Programa docente Ingeniero en Agrobiología	50,000.00
25311	425901021	0406	2000/3000	Programa docente Ingeniero Mecánico Agrícola	100,000.00
25311	425901021	0407	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	50,000.00
25311	425901021	0408	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	50,000.00
25311	425901021	0409	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	70,000.00
25311	425901021	0410	2000/3000	Programa docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	80,000.00
25311	425901021	0411	2000/3000	Programa de licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	50,000.00
25311	425901021	0412	2000/3000	Programa docente ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	100,000.00
25311	425901021	0413	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo Administrador	50,000.00
25311	425901021	0422	2000/3000	Programa docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	70,000.00
25311	425901021	0423	2000/3000	Programa docente de Ingeniero en Biotecnología	70,000.00
<b>1.3. POSTGRADO SEDE</b>					<b>1,324,444.00</b>
<b>ADMINISTRACION POSTGRADO</b>					<b>519,444.00</b>
25411	421200001	0035	2000/3000	Subdirección de Postgrado	400,000.00
25411	421200001	0036	2000/3000	Viajes de práctica postgrado	96,847.00
25311	421200001	0037	4000	Ayudantías de postgrado	-
25411	421201001	0042	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	22,597.00
<b>PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO</b>					<b>805,000.00</b>
25411	425903051	0382	2000/3000	Doctorado en Parasitología	230,000.00
25411	425903051	0387	2000/3000	Maestría en Parasitología	-
25411	425903051	0383	2000/3000	Postgrado en Fitomejoramiento.	30,000.00
25411	425903051	0385	2000/3000	Postgrado en Tecnología de Semillas	85,000.00
25411	425903051	0386	2000/3000	Postgrado en Horticultura	110,000.00
25411	425903051	0388	2000/3000	Postgrado en Ingeniería en Sistemas de Producción	90,000.00
25411	425903051	0391	2000/3000	Postgrado en Estadística Experimental	20,000.00
25411	425903051	0393	2000/3000	Postgrado en Zootecnia	20,000.00
25411	425903051	0389	2000/3000	Doctorado en Agricultura Protegida	120,000.00
25411	425903051	0341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos	30,000.00
25411	425903051	0390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Calidad Ambiental	50,000.00
25411	425903051	0394	2000/3000	Especialidad en Mediación Energética	20,000.00
<b>2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN</b>					<b>8,404,248.00</b>
<b>INVESTIGACIÓN</b>					<b>500,000.00</b>
38111	422000001	2000	2000/3000	Dirección de investigación	250,000.00
38111	422000001	2016	2000/3000	Revista Agraria	100,000.00
38111	422000001	2017	2000/3000	Centro Científico y de Estudios Ecológicos del Desierto	150,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN</b>					<b>529,054.00</b>
38111	422001001	2002	2000/3000	Departamento de Validación	29,054.00
38111	422001001	2021	2000/3000	Proyectos de Validación	500,000.00
38111	422001001	2005	4000	Estímulo a la productividad (Investigación)	-



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL MAÍZ</b>					<b>100,000.00</b>
38111	422000011	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	100,000.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>					<b>118,738.00</b>
38111	422100001	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	30,000.00
38111	422200001	2018	2000/3000	Verano de la ciencia de la región centro	50,000.00
38111	422100001	2004	2000/3000	Área de evaluación	19,369.00
38111	422100001	2006	2000/3000	Área de proyectos especiales	19,369.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROYECTOS</b>					<b>236,456.00</b>
38111	422200001	2008	2000/3000	Subdirección de Operación de Proyectos	30,000.00
25611	422200001	2009	2000/3000	Área de control de proyectos	6,456.00
38111	422200001	2010	2000/3000	Operación de campos experimentales	200,000.00
<b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA</b>					<b>6,920,000.00</b>
38111	422100001	2001	2000/3000	Proyectos de investigación institucionales	6,500,000.00
38111	422100001	2019	2000/3000	Laboratorio de investigación y posgrado	100,000.00
38111	422100001	2020	2000/3000	Proyectos de Innovación	20,000.00
38111	422000001	2007	2000/3000	Proyectos de investigación con fondos concurrentes	300,000.00
<b>3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>					<b>4,397,451.00</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>					<b>1,250,000.00</b>
38111	424000001	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	250,000.00
38111	424204001	3002	2000/3000	Radio UAAAN	1,000,000.00
<b>CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>					<b>1,196,133.00</b>
25311	424100011	3003	2000/3000	Centro de Información	50,000.00
25311	424100011	3005	2000/3000	Servicios bibliotecarios	40,000.00
38111	424100011	3006	2000/3000	Archivo general y museo agrario	10,000.00
38111	424100011	3051	2000/3001	Consortio de redes interinstitucionales de CyT	1,023,220.00
38111	424100011	3007	2000/3000	Feria Internacional del Libro	60,000.00
38111	424100011	3009	2000/3000	Sistema único de clasificación y digitalización documental	12,913.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</b>					<b>1,345,434.00</b>
38111	424100001	3012	2000/3000	Subdirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología	32,282.00
38111	424100001	3013	2000/3000	Desarrollo Rural Regional con Financiamiento Concurrente	64,565.00
38111	424100001	3015	2000/3000	Proyectos Institucionales de Vinculación	1,200,000.00
38111	424100001	3016	2000/3000	Centro de Salud Natural y Tradicional Alimentación Saludable	48,587.00
<b>DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b>					<b>38,092.00</b>
38111	424101001	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	19,369.00
25611	424101001	3018	2000/3000	Área de capacitación	9,684.00
38111	424101001	3023	2000/3000	Prevención y combate de incendios forestales	9,039.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL</b>					<b>198,423.00</b>
38111	424200001	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	150,000.00
38111	424200001	3048	2000/3000	Servicios audiovisuales y fotografía	25,826.00
25311	424200001	3049	2000/3000	Servicios de apoyo	22,597.00
25311	421000001	3050	4000	Becas culturales	-



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
<b>DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL</b>					<b>369,369.00</b>
38111	424201001	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	19,369.00
38111	424201001	3036	2000/3000	Eventos culturales	350,000.00
<b>4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO</b>					<b>4,419,531.00</b>
<b>RECTORÍA</b>					<b>1,686,141.00</b>
25611	300000001	4000	2000/3000	Rectoría	900,000.00
25611	300000001	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	16,141.00
38111	300000001	4002	2000/3000	Eventos institucionales	600,000.00
25611	300000001	4003	2000/3000	Oficina de representación en México	40,000.00
25611	300000001	4206	2000/3000	Relaciones públicas	50,000.00
13411	300000001	4207	2000/3000	Enlace acceso a la información pública gubernamental	80,000.00
<b>GOBIERNO INTERNO</b>					<b>2,667,390.00</b>
13411	100000001	4018	2000/3000	Oficina del Consejo Universitario	1,000,000.00
13411	200000001	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	64,565.00
25611	400000001	4017	2000/3000	Secretaría General	300,000.00
25611	400001001	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	322,825.00
13411	100100001	4005	2000/3000	Contraloría Interna	80,000.00
13411	100100001	4006	2000/3000	Auditoría Externa	900,000.00
<b>5. PATRONATO UNIVERSITARIO</b>					<b>66,000.00</b>
25611		4204	2000/3000	Administración del Patronato	66,000.00
<b>6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS PERSONALES</b>					<b>749,171,330.00</b>
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>					<b>461,412.00</b>
25611	410000001	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	300,000.00
25611	410000001	4107	2000/3000	Modernización Administrativa	161,412.00
Proyectos Especiales				*Cantidades estimadas intranferibles (No incluidas en la suma)	-
55301		25611	2000/3000	Proyectos Especiales Convenidos	20,929,500.00
55301		25611	2000/3000	Proyectos Especiales CAR Chiapas	9,302,000.00
55301		25611	2000/3000	Administración de Proyectos Especiales (8% de PEC)	2,300,000.00
<b>FINANZAS</b>					<b>135,000.00</b>
25611	425101001	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	100,000.00
13411	420000001	4027	2000/3000	Control Presupuestal	35,000.00
<b>TESORERÍA</b>					<b>10,090,000.00</b>
25611	410201001	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	90,000.00
25311	410201001	4029	2000/3000	Gastos fijos centralizados sede	10,000,000.00
<b>CONTABILIDAD</b>					<b>161,652.00</b>
25611	410203001	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	110,000.00
25611	410203001	4031	2000/3000	Control de inventarios	51,652.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					<b>8,137,769.00</b>
25611	410300001	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	64,565.00
25611	410300001	1033	2000/3000	Servicio de fotocopiado	58,108.00
25611	410300001	4109	2000/3000	Área de fotocopiado	6,456.00





## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25611	410300001	4138	2000/3001	Servicios de arrendamiento de Equipo informático	2,000,000.00
25611	410300001	4113	2000/3000	Servicio de mensajería y paquetería	48,423.00
25611	410300001	4139	2000/3001	Servicio de arrendamiento de vehículos	5,000,000.00
25611	410300001	4140	2000/3002	Servicio de arrendamiento de maquinaria	250,000.00
25311	410300001	4115	2000/3000	Servicio de gas doméstico	710,217.00
<b>VEHÍCULOS Y TRANSPORTE</b>					<b>2,510,216.00</b>
25611	410301001	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	64,565.00
25311	410301001	4035	2000/3000	Conservación y mantenimiento de equipo de transporte	645,651.00
25611	410301001	4036	2000/3000	Central de Vehículos	1,800,000.00
<b>OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>					<b>7,000,000.00</b>
25611	410302001	0421	2000/3000	Diseño y proyectos de obra	2,500,000.00
25311	410302011	4038	2000/3000	Mantenimiento preventivo y correctivo	3,000,000.00
25311	410302011	4039	2000/3000	Atención a laboratorios en mobiliario y equipo diverso	1,200,000.00
25311	410302001	4004	2000/3000	Convenio CEAS-UAAAN, planta tratadora de agua sede	300,000.00
<b>COMPRAS Y ALMACÉN</b>					<b>400,000.00</b>
25611	410304001	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	400,000.00
<b>ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES</b>					<b>686,650,530.00</b>
25311	410100001	4021	2000/3000	Capacitación y adiestramiento	129,130.00
25611	410100001	4022	2000/3000	Administración de personal	64,565.00
25311	410100001	4024	1000	Administración, Sueldos y Prestaciones	686,405,183.00
25611	410100001	4023	2000/3000	Servicios de vigilancia	51,652.00
<b>UNIDADES PRODUCTIVAS</b>					<b>2,564,565.00</b>
25611	410400001	4046	2000/3000	Administración empresas universitarias	64,565.00
25611	410400001	4090	2000/3000	Proyectos productivos	2,500,000.00
<b>SERVICIOS ESTUDIANTILES</b>					<b>31,060,186.00</b>
25311	410301001	4034	2000/3000	Transporte estudiantil	3,200,000.00
25311	410001001	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	64,565.00
25311	410001001	4042	2000/3000	Servicio de internado y comedor estudiantil	26,000,000.00
25311	410001001	4043	2000/3000	Residencia femenil	208,230.00
25311	410001001	4044	2000/3000	Servicio de enfermería	387,391.00
25311	410001001	4045	2000/3000	Seguro de gastos médicos de alumnos deportistas	1,200,000.00
<b>7. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN</b>					<b>2,638,555.00</b>
<b>UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>					<b>350,000.00</b>
25311	302000001	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	350,000.00
25311		4141	3000	Fortalecimiento a los sistemas de seguridad social	-
25311		4142	2000/3000	Atención prioridades institucionales	-
25611	302000001	4009	2000/3000	Congreso universitario	-
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>					<b>214,564.00</b>
25311	302100001	4007	2000/3000	Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018	32,282.00
25311	302100001	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	150,000.00
25311	30210001	4013	2000/3000	Adecuación Normatividad Institucional	32,282.00



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
<b>SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b>					<b>350,000.00</b>
25311	302200001	4012	2000/3000	Gestión y Normatividad Presupuestal	350,000.00
<b>SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>					<b>1,723,991.00</b>
25311	302300001	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	70,000.00
25311	302300001	4010	2000/3000	Desarrollo del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa	64,565.00
25311	302300001	4015	2000/3000	Servicios de informática	589,426.00
25311	302300001	4016	2000/3000	Red UAAAN	1,000,000.00
<b>PREVISIÓN INSTITUCIONAL</b>					<b>19,770,000.00</b>
25311	302000001	4111	2000/3000	Previsión institucional	19,770,000.00
<b>II. DIRECCIÓN REGIONAL NORTE</b>					<b>78,400.00</b>
<b>DIRECCIÓN REGIONAL NORTE</b>					<b>78,400.00</b>
38111	440000001	4069	2000/3000	Administración de la Unidad Regional Norte	25,400.00
38111	440000001	4117	2000/3000	Campo Experimental Zaragoza	53,000.00
<b>III. UNIDAD REGIONAL LAGUNA</b>					<b>34,390,709.00</b>
<b>1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA</b>					<b>7,860,116.00</b>
<b>1.1. ADMINITRACIÓN ACADÉMICA U.L.</b>					<b>2,086,629.00</b>
<b>DOCENCIA U.L.</b>					<b>2,042,629.00</b>
25311	430300002	0043	2000/3000	Subdirección de Licenciatura U.L.	390,000.00
25311	430300002	0044	2000/3000	Área de Cómputo Académico U.L.	58,000.00
25311	430300002	0045	2000/3000	Área de Servicio Social U.L.	12,913.00
25311	430300002	0049	2000/3000	Viajes de práctica de alumnos de Licenciatura U.L.	451,956.00
25311	430300002	0050	2000/3000	Área de Deportes U.L.	1,000,000.00
25311	430300002	0053	2000/3000	Área de Egresados U.L.	35,826.00
25311	430300002	0399	2000/3000	Promoción de carreras U.L.	83,934.00
25311	430500012	3014	2000/3000	Proyectos emprendedores para alumnos de Licenciatura U.L.	10,000.00
<b>LICENCIATURA</b>					<b>44,000.00</b>
25311	430301002	0048	2000/3000	Departamento de Licenciatura U.L.	20,000.00
25311	430301002	0052	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U.L.	24,000.00
<b>1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS UNIDAD LAGUNA</b>					<b>4,799,372</b>
<b>DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL U.L.</b>					<b>110,000</b>
25311	425500002	0278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICO VETERINARIAS U.L.</b>					<b>1,236,273</b>
25311	425501002	0281	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Médico Veterinarias U.L.	0
25311	425501002	0282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL U.L.</b>					<b>512,502</b>
25311	425502002	0290	2000/3000	Actividad docente de Producción Animal U.L.	0
25311	425502002	0291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.</b>					<b>172,358</b>
25311	425503002	0299	2000/3000	Actividad docente de Salubridad e Higiene U.L.	0
25311	425503002	0300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U.L.	0



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
<b>DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRONÓMICAS U.L.</b>					<b>110,000</b>
25311	425600002	0301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.</b>					<b>257,870</b>
25311	425601002	0304	2000/3000	Actividad docente de Suelos U.L.	0
25311	425601002	0305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U.L.	0
25311	425601002	0306	2000/3000	Laboratorio y central de maquinaria U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA U.L.</b>					<b>322,332</b>
25311	425602002	0309	2000/3000	Actividad docente de Biología U.L.	0
25311	425602002	0318	2000/3000	Laboratorios de Biología U.L.	0
38111	425602002	0321	2000/3000	Jardín botánico U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.</b>					<b>270,054</b>
25311	425603002	0332	2000/3000	Actividad docente de Fitomejoramiento U.L.	0
25311	425603002	0333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE SOCIOECONÓMICAS U.L.</b>					<b>436,266</b>
25311	425604002	0337	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Socioeconómicas U.L.	0
25311	425604002	0338	2000/3000	Laboratorio de idiomas U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.</b>					<b>209,840</b>
25311	425605002	0339	2000/3000	Actividad docente de Riego y Drenaje U.L.	0
25311	425605002	0340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS U.L.</b>					<b>222,060</b>
25311	425606002	0351	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Básicas U.L.	0
25311	425606002	0352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA U.L.</b>					<b>408,790</b>
25311	425607002	0354	2000/3000	Actividad docente de Parasitología U.L.	0
25311	425607002	0355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.</b>					<b>388,842</b>
25311	425608002	0373	2000/3000	Actividad docente de Horticultura U.L.	0
25311	425608002	0374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U.L.	0
<b>DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGÍA U.L.</b>					<b>142,185</b>
25311	425609002	0319	2000/3000	Actividad docente de Agroecología U.L.	0
25311	425609002	0320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U.L.	0
<b>PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U.L.</b>					<b>600,000</b>
25311	425901162	0414	2000/3000	Programa docente de Medicina Veterinaria U.L.	70,000
25311	425901162	0415	2000/3000	Programa docente de Ingeniero Agrónomo U.L.	80,000
25311	425901162	0416	2000/3000	Programa docente de Ingeniero Agrónomo en Horticultura U.L.	100,000
25311	425901162	0417	2000/3000	Programa docente de Ingeniero Agrónomo Parasitólogo U.L.	100,000
25311	425901162	0418	2000/3000	Programa docente de Ingeniero Agrónomo en Irrigación U.L.	100,000
25311	425901162	0419	2000/3000	Programa docente de Ingeniero en Agroecología U.L.	50,000
25311	425901162	0420	2000/3000	Programa docente de Ingeniero en Procesos Ambientales U.L.	100,000
<b>1.3. POSGRADO UNIDAD REGIONAL LAGUNA</b>					<b>374,115</b>
<b>POSTGRADO</b>					<b>104,115</b>



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25411	430302002	0054	2000/3000	Departamento de Postgrado U.L.	27,764
25411	430302002	0055	2000/3000	Viajes de practica Postgrado U.L.	76,351
<b>PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO U.L.</b>					<b>270,000</b>
25411	425903082	0396	2000/3000	Postgrado en Producción Agropecuaria U.L.	150,000
25411	425903082	0397	2000/3000	Postgrado en Ciencias Agrarias U.L.	120,000
<b>2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.</b>					<b>117,506.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.</b>					<b>117,506.00</b>
38111	430400002	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U.L.	23,888.00
38111	430400002	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U.L.	12,913.00
38111	430400002	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U.L.	9,684.00
38111	425500012	0298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U.L.	64,565.00
38111	430400002	2014	2000/3000	Área de Proyectos Especiales U.L.	6,456.00
<b>3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.</b>					<b>311,201.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.</b>					<b>134,294.00</b>
38111	430500012	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U.L.	90,391.00
25611	430500012	3011	2000/3000	Enlace de comunicación social U.L.	25,826.00
38111	430500012	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U.L.	18,077.00
<b>DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS U.L.</b>					<b>176,907.00</b>
38111	430501012	3045	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural y Servicios U.L.	15,495.00
25311	430501012	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U.L.	32,282.00
38111	430501012	3047	2000/3000	Eventos culturales U.L.	129,130.00
<b>4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA U.L.</b>					<b>25,714,496.00</b>
<b>DIRECCIÓN REGIONAL U.L.</b>					<b>736,458.00</b>
25311	430000002	4118	2000/3000	Dirección Regional U.L.	167,869.00
25611	430000002	4073	2000/3000	Asuntos jurídicos U.L.	14,204.00
13411	430000002	4074	2000/3000	Auditoría interna U.L.	9,038.00
25311	430000002	4104	2000/3000	Actualización académica y cursos en general	300,000.00
38111	430000002	4119	2000/3000	Eventos institucionales U.L.	116,217.00
13411	430000002	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U.L.	129,130.00
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA U.L.</b>					<b>2,941,040.00</b>
25611	430200002	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U.L.	96,847.00
25611	430200002	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U.L.	25,826.00
25311	430200002	4081	2000/3000	Gastos fijos centralizados U.L.	2,776,400.00
13411	430200002	4120	2000/3000	Control Presupuestal U.L.	16,141.00
25611	430200002	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U.L.	25,826.00
<b>SERVICIOS ESTUDIANTILES U.L.</b>					<b>14,191,048.00</b>
25311	430200002	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U.L.	25,826.00
25311	430200002	4124	2000/3000	Servicio de internado y comedor U.L.	13,810,115.00
25311	430200002	4125	2000/3000	Servicio de enfermería U.L.	161,412.00
25311	430200002	4088	2000/3000	Residencia femenil U.L.	193,695.00
<b>SERVICIOS GENERALES U.L.</b>					<b>4,058,019.00</b>



## Programa de Metas y Presupuesto UAAAN 2017

Función	U. Ejecutora	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
25611	430201022	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U.L.	19,369.00
25611	430201022	4097	2000/3000	Administración del área de obras U.L.	19,369.00
25611	430201022	4143	2000/3001	Arrendamiento Vehículos	1,581,340.00
25611	430201022	4144	2000/3002	Arrendamiento de Equipo de Computo	1,860,400.00
25611	430201022	4145	2000/3003	Arrendamiento de Maquinaria	393,964.00
25611	430201022	4147	2000/3004	Medios de Comunicación	167,436.00
25611	430201022	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U.L.	16,141.00
<b>VEHÍCULOS Y TRANSPORTES U.L.</b>					<b>900,000.00</b>
25311	430201022	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U.L.	900,000.00
<b>TRANSPORTE ESTUDIANTIL U.L.</b>					<b>450,000.00</b>
25311	430201022	4103	2000/3000	Transporte estudiantil U.L.	450,000.00
<b>OBRAS Y MANTENIMIENTO U. L</b>					<b>2,244,238.00</b>
25311	430201022	4100	2000/3000	Atención a laboratorios en mobiliario y equipo diverso U.L.	560,000.00
25311	430201022	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U.L.	1,200,000.00
25311	430201022	4133	2000/3000	Mantenimiento y remodelación de los internados U.L.	225,978.00
25311	430201022	4135	2000/3000	Rehabilitación de suministro eléctrico U.L.	258,260.00
<b>GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS U.L.</b>					<b>193,693.00</b>
25611	430200002	4047	2000/3000	Administración empresas universitarias U.L.	22,597.00
38111	430200002	4092	2000/3000	Rancho el Retiro	22,597.00
38111	430200002	4093	2000/3000	Rancho Santa Teresa	22,597.00
38111	430200002	4148	2000/3000	Proyectos de empresas semilla	125,902.00
<b>6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.</b>					<b>387,390.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN U.L.</b>					<b>232,434.00</b>
25311	430100002	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U.L.	38,739.00
25311	430100002	4094	2000/3000	Plan Rector U.L.	193,695.00
<b>DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>					<b>12,913.00</b>
25311	430102002	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U.L.	12,913.00
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO U.L.</b>					<b>12,913.00</b>
25311	430101002	4091	2000/3000	Proyecto programación y presupuesto U.L.	12,913.00
<b>DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES U.L.</b>					<b>129,130.00</b>
25311	430103002	4108	2000/3000	Proyecto de informática y redes U.L.	129,130.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2017</b>					<b>886,799,421.00</b>